

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -  
CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA. Santa Marta, a los veintiún (21) días de  
noviembre de dos mil veintiséis (2025).

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**PROCESO:** Investigación jurisdiccional N° 14012024003, adelantada siniestro marítimo de naufragio de la nave **ALTA GAMA**, de bandera colombiana, identificada con matrícula N° CP-05 2719B

**PARTES Y/O INVESTIGADOS:** Señores **NICOLAS ALEJANDRO LÓPEZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.121.330.833, en su calidad de armador de la nave **ALTA GAMA**, **DAYNNER ALFONSO SARMIENTO GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.940.264, en calidad de capitán de la nave, **INVERSIONES MARINAS TURÍSTICAS S.A. y GEOVELLYS MERCEDES PÉREZ DÍAZ GRANADOS**, en su calidad de propietaria de la nave en mención.

**AUTO:** Del 20 de noviembre de 2025, expedido por el señor Capitán de Puerto de Santa Marta dentro de la citada investigación jurisdiccional, por medio del cual fijo el día 3 de diciembre de 2025 a las 09:00 AM para celebrar la segunda audiencia dentro la investigación jurisdiccional N° 14012024003.

Se fija el presente Estado en la mañana de hoy veintiún (21) días de agosto de dos mil veinticinco (2025), siendo las 08:00R horas en la cartelera pública de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, en la sección de Contenido Jurídico - Notificaciones - Investigaciones - Estados del Portal Marítimo Colombiano y puede ser consultado en el enlace: <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados> y permanecerá fijado por el término de Ley, al tenor de lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso.



CPS **SAITH STEVAN OROZCO PALACIO**  
Secretario Sustanciador de la Capitanía de Puerto de Santa Marta

Se desfija el presente Estado en la mañana de hoy tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las 9:00 AM horas en la cartelera pública de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, y permanecerá fijado por el término de Ley.

CPS **SAITH STEVAN OROZCO PALACIO**  
Secretario Sustanciador de la Capitanía de Puerto de Santa Marta

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Santa Marta, D.T.C. e H., 20 de noviembre de 2025

**Referencia:** Fija fecha y hora segunda audiencia, rendir y dar traslado dictamen pericial a los investigados y a las partes.

**Investigación:** Jurisdiccional N° 14012024003.

## EL CAPITÁN DE PUERTO DE SANTA MARTA

Con fundamento en las competencias conferidas en el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009, en concordancia con el numeral 27 del artículo 5 y 25 del Decreto Ley 2324 de 1984, y teniendo en cuenta que el señor Juan David Benavides de la Hoz, en su condición de perito marítimo en navegación y cubierta clase A, presentó el dictamen pericial visto a folios 360 al 362 del expediente, este Despacho procederá a fijar fecha y hora para la segunda audiencia que tiene por objeto rendir y dar traslado del citado dictamen pericial a los investigados y a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Ley 2324 de 1984, quienes podrán pedir aclaraciones o formular objeciones que se tramitarán allí mismo.

Para efectos de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 34 del Decreto Ley 2324 de 1984, señálese a costa de los sujetos procesales, los honorarios del mencionado perito marítimo por el citado dictamen pericial, en **UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**, que corresponde a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.423.500)**, que deberán ser pagados a prorrata por las partes.

Al escrito de objeciones deberá acompañarse recibo de pago de los honorarios del mencionado perito, so pena de aquel se tenga por no presentado. No se oirá al sujeto procesal que no haya pagado los honorarios respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 *ibidem*.

Es de anotar, que la citada audiencia se adelantará por medios tecnológicos, de conformidad con lo consagrado en los artículos 1° y 2° de la Ley 2213 de 2022.

Así mismo, me permito informar que el canal tecnológico oficial de comunicación para realizar actos de comunicación y/o notificación dentro de las respectivas investigaciones de carácter jurisdiccional o administrativas, siendo este el único correo habilitado para recibir mensajes de datos por parte de los usuarios: [investigacionescp04@dimar.mil.co](mailto:investigacionescp04@dimar.mil.co)



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento es de 60 días. Identificador: Srm d+ve 1215 w14a QFEa A00f /S4=

En mérito de las consideraciones expuestas el Capitán de Puerto de Santa Marta,

**RESUELVE**

**PRIMERO: FIJAR** el día 3 de diciembre de 2025 a las 09:00R para celebrar la segunda audiencia dentro de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo, que tiene por objeto rendir y dar traslado del dictamen pericial que presentó el señor Juan David Benavides de la Hoz, en su condición de perito marítimo en navegación y cubierta clase A, a los investigados y a las partes, la cual se realizará por medios tecnológicos, para lo cual se informara el enlace de conexión a través de la plataforma Microsoft Teams, en forma oportuna y previa a la audiencia el link a los sujetos procesales y apoderados, mediante los correos electrónicos que obran en el expediente.

**SEGUNDO: INSTAR** a los sujetos procesales a cumplir con los deberes establecidos en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, especialmente lo referente a realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de los medios tecnológicos, al envío de todas sus actuaciones a través de medios tecnológicos y canales digitales, realizando el envío de todos los memoriales en formato PDF con copia incorporada al mensaje de datos, al correo institucional investigacionescp04@dimar.mil.co y con remisión simultánea a los correos electrónicos a todos los demás intervenientes procesales.

Así mismo, es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Fragata **JULIO CÉSAR MONROY SILVERA**  
Capitán de Puerto de Santa Marta